

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2023

Periodo lectivo: todo el año excepto el período estival, que comprende del 19 de junio al 1 de septiembre.

- Horario de comienzo de la jornada 9:30 h y finalización de la jornada 18:30 h.
- No se programarán cursos los viernes por la tarde ni días festivos.
- La inauguración y clausura del curso tendrán una duración de 15 minutos fuera del horario lectivo.

Duración del curso:

- Se programarán cursos de 10h, 15h, 20h y 30h.
- Duración mínima de cada ponencia: 1 hora.
- Profesorado de otras comunidades autónomas y del extranjero: su participación deberá programarse en días consecutivos, con un mínimo de 2 horas por día.
- Si la sesión tiene una duración de 4 horas o más, habrá que incluir un descanso de 30 minutos.

Dirección y ponentes del curso:

- Una misma persona sólo podrá dirigir un curso por edición o dos cursos en el caso de que exista una codirección.
- Los monográficos con 5 o menos profesores, contarán con un/a único/a director/a de curso.
- La intervención simultánea de varios docentes implicará el reparto de honorarios por docencia equitativamente. Esto será también de aplicación para las codirecciones.
- Máximo de 10 horas de docencia por persona y curso.
- Máximo de 10 participantes por curso (incluida la dirección y codirección, si imparten docencia).

Las mesas redondas estarán moderadas por la dirección del curso con un máximo de 4 participantes. Anteponer “Mesa redonda” al título, en su caso.

VIABILIDAD ECONÓMICA

- **Compromisos de Colaboración:** Tendrán carácter preferente las propuestas en las que se refleje la captación de financiación externa, acreditada y comprometida.

- **Minoración de Costes:** Es la renuncia al cobro de honorarios, desplazamiento, alojamiento y/o comidas, por su asunción a cargo del propio profesorado o de terceros.

- Se anularán los cursos que 10 días antes de su inicio registren una matriculación efectiva inferior a 10 alumnos. La Organización notificará el hecho a la dirección del curso, que será la encargada de comunicárselo al profesorado del mismo. La Organización queda exonerada de cualquier tipo de indemnización a los participantes.

RETRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES

Honorarios:

- Dirección de curso igual o mayor a 20 h.: 370 euros brutos
- Dirección de curso menor a 20h.: 250 euros brutos
- Hora de clase curso: 150 euros brutos
- Horas cursos de idiomas: 100 euros brutos

Abono de honorarios:

- Profesorado de la UC: el pago se realizará por nómina
- Profesorado ajeno a la UC: por transferencia bancaria

Tributación IRPF:

- 15% a españoles residentes
- 24% a españoles no residentes y extranjeros (salvo excepciones)

DESPLAZAMIENTOS

- “Cursos de Verano y Extensión Universitaria” (en adelante la Organización) se responsabilizará de los gastos resultantes de los desplazamientos de directores/as y docentes con sujeción a las normas generales de la Universidad de Cantabria y normas internas, el programa oficial de la actividad y los registros personales de nuestra base de datos de participantes.
- Los desplazamientos responsabilidad de la Organización son los realizados entre el lugar de residencia fiscal y la sede o lugar de impartición de la actividad. Las fechas de los traslados se ajustarán a las necesidades ordinarias de desplazamiento concordantes con la intervención de cada participante.
- **La Organización no se responsabiliza en ningún caso de los desplazamientos de personas acompañantes.**
- Los desplazamientos realizados en medios de transporte público serán gestionados exclusivamente por la Organización. **No se abonarán los billetes adquiridos directamente por los participantes.** Cualquier gasto derivado de cambios en los billetes será abonado por el participante.
- La Organización gestionará, contratará y pondrá a disposición de los participantes que hayan efectuado su viaje en un medio de transporte público, taxis para los transportes interiores entre sedes, hoteles y aeropuertos/estaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Los desplazamientos realizados en vehículo particular se indemnizarán con la cantidad de 0,19 euros/km.

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

- La Organización se responsabilizará de los gastos de estancia de directores/as y docentes que lo soliciten y tengan derecho a la misma. Los gastos de estancia corresponden al alojamiento y manutención de los participantes con sujeción a las normas generales de la Universidad de Cantabria y las normas internas, el programa oficial de la actividad y los registros personales de nuestra base de datos de participantes. Las normas internas son las siguientes:
 - La Organización gestionará todos los alojamientos de los participantes en los establecimientos concertados a tal efecto.
 - El derecho a las comidas de trabajo se acredita mediante el correspondiente bono de manutención validado por la Organización.
 - La duración de las estancias estará estrictamente sujeta al programa oficial del curso. Tienen derecho de alojamiento una única persona directora del curso, siempre que su residencia diste más de 60 Km. de la sede del curso y los docentes con residencia ubicada en un radio superior a 150 km (estancia máxima de un día y una única estancia por curso). *Se exceptúan de esta estancia máxima los casos con especial dificultad de desplazamiento y los docentes que tengan asignada una intervención de mayor duración temporal consecutiva que la jornada lectiva del curso.*
 - La estancia se realizará en habitación individual y régimen de media pensión, complementada con bono de manutención.